



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

No Asiste

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 16 horas y 35 minutos del día 5 de noviembre de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales de la Corporación que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros,

el Sr. Presidente abre la sesión.

Acto seguido agradece públicamente la colaboración y compromiso de todos los concejales del grupo Adelante en la gestión municipal de la pandemia del coronavirus, así como el comportamiento de los vecinos en el cumplimiento de las medidas de prevención y control.

En relación con el orden del día de la convocatoria, el Sr. Presidente indica que no se ha incluido en su punto primero la aprobación de las actas de las sesiones plenarias anteriores, dado que al vecino colaborador en la grabación y transmisión pública de las sesiones le ha sido imposible proporcionar los videos de las mismas por importantes motivos de salud, y por ello, se aplaza a la próxima sesión la aprobación de las mismas, deseando una pronta recuperación del mismo.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Punto PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DECLARACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura del dictamen emanado de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 255/2020

Asunto: VARI-Fiestas Locales-Año 2021

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retributivo y no recuperable, de las cuales dos serán locales. A tales efectos, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, faculta a cada municipio para proponer esos dos días de cada año natural como fiestas locales.

Conforme con lo preceptuado en el artículo 1º de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, cada Ayuntamiento de la Comunidad de Autónoma de Andalucía deberá presentar propuesta anual de las fiestas locales ante la actual Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a partir de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza, que para el año próximo año 2021 ha sido el Decreto 104/2020, de 21 de julio, publicado en el BOJA n.º 143 de fecha 27/07/2020.

Visto cuanto antecede, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 29/10/2020, la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO.- *Proponer como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local, los días 3 de mayo y 9 de agosto de 2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a los efectos oportunos.*

A continuación toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, excusando la asistencia del Concejal Dº. Francisco Fernández Márquez, en cuarentena a causa del Covid-19 ante un positivo de un compañero de trabajo.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Participa que la propuesta para el próximo año de los días inhábiles con el carácter de fiesta local, son los tradicionalmente acordados, lunes de Romería y Feria, los días 3 de mayo y 9 de agosto.

No generándose debate, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación.**

Punto SEGUNDO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 183/2018

Asunto: VARI-Convenio de Colaboración para el Servicio Supramunicipal de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos de la Construcción-Diputación de Huelva

Con fecha 3 de septiembre de 2020, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la Resolución nº 2020-0167, aprobando Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación de Huelva para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores, por la que se establece prorrogar la vigencia del mismo durante 3 años contados desde la fecha de su finalización, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 17/07/2018, el Ayuntamiento y la Diputación de Huelva suscribieron el Convenio de colaboración para la puesta en marcha del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores, previo acuerdo municipal de adhesión al mismo en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 21 de junio de 2018.

Considerando que resulta necesario prorrogar la vigencia del Convenio, para asegurar los compromisos adquiridos por las partes.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Visto que, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, por la Junta de Gobierno de la Diputación se ha aprobado el modelo de Adenda al mismo, acordando prorrogar el convenio de colaboración.

Considerando que el artículo 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece como competencias de las administraciones locales la regulación del régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, de los residuos de construcción y demolición generados en las obras consideradas como obras menores, según la definición contenida en el apartado d) del artículo 2, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación de Huelva para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores, por la que se establece prorrogar la vigencia del mismo durante 3 años contados desde la fecha de su finalización.

SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 29/10/2020, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2020-0167, adoptado en fecha 3 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente ratificación a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos dispuestos.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno, explicando que de conformidad con el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos

4





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

de Andalucía, el Ayuntamiento posee las competencias en la regulación del régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, de los residuos de construcción y demolición generados en las obras consideradas como obras menores, y por ello, en aras a facilitar esta prestación se elevó a Pleno en el año 2018 la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial para mediante licitación otorgar el Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores; no obstante, dicho convenio y por motivos desconocidos no se ha puesto en funcionamiento, y ahora, se pretende prorrogar mediante la formalización de la presente Adenda al mismo su vigencia durante tres años más, esperando se resuelva el mismo y se preste dicho servicio. A continuación explica someramente los objetivos principales y las repercusiones económicas del Convenio.

Interviene la Sr. Portavoz del Grupo Adelante, D^o. Sebastián Balufo Corchero, expresando su conformidad con la propuesta, pero a su vez instando a dar celeridad al cumplimiento definitivo de estas competencias y puesta en marcha del servicio.

A continuación explica el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, que dicho convenio no ha prosperado hasta la fecha ante la ausencia de empresa interesada en la licitación, retomándose nuevamente el asunto por parte de la Diputación para su impulso y resolución.

Interviene igualmente el Sr. Alcalde Presidente, defendiendo y explicando los pormenores, peculiaridades y disposiciones municipales en relación con el asunto.

Se da por reproducido el debate del presente asunto en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación.**

Punto TERCERO.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA, Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y DEL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO.

Por parte del Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

del Pleno celebrada el pasado día 29 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 271/2020

Asunto: URBA-Colaboración administrativa en materia de Inspección Urbanística-Junta de Andalucía y Diputación de Huelva

La Constitución Española ha consagrado la separación competencial entre las distintas Administraciones territoriales; sin que ello quiera decir que no se asista a una confluencia de diferentes competencias sobre un mismo territorio. Se hace necesario, pues, la determinación de un marco claro en este terreno, porque, junto al reconocimiento de las distintas esferas competenciales, significa también la asunción de las obligaciones inherentes a su ejercicio, por parte de la Administración responsable.

Este criterio, que puede expresarse con carácter general, cobra especial importancia en el caso de la legislación urbanística, al residir la mayor parte de las competencias en el ámbito local, si bien se ha reservado a la Administración General del Estado primero, y a la autonómica, la apreciación de los intereses supralocales y el control de legalidad. Esta situación deriva hacia la existencia de una concurrencia competencial en determinadas materias, que en unos casos da lugar a una tutela «de facto» de la Administración autonómica sobre la municipal, o bien a una indeterminación de la competencia efectiva, que puede llevar a la desprotección de determinados derechos ciudadanos.

Desde esta consideración, y en desarrollo del principio de subsidiariedad plasmado, a su vez, en el Pacto Local Andaluz, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), avanza en la asignación de competencias en materia de urbanismo a los municipios andaluces. Se refuerza con esta Ley el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, sin que ello quiera decir que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía deje de ejercer sus competencias efectivas en las cuestiones que le son propias.

Al mismo tiempo, y partiendo de la constatación de situaciones de confluencia competencial, la Ley desarrolla instrumentos de concertación, colaboración y coordinación interadministrativa, con la voluntad expresa de que se proceda a un ejercicio compartido de las competencias cuando a ello haya lugar, o se concierten los intereses sectoriales que coinciden en un mismo territorio. En este sentido deben ser destacados instrumentos tales como la posibilidad de creación de consorcios o empresas mixtas interadministrativas, o las denominadas Áreas de Gestión Integradas, así como la expresa mención a la colaboración entre Administraciones para la prestación de asistencia a las Entidades Locales en materia de urbanismo.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

En este sentido, la inspección urbanística tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, donde se integran las determinaciones contenidas en los planes territoriales y urbanísticos. Para garantizar la protección del orden territorial establecido en estos planes, la actividad inspectora se dirige a comprobar que los actos de parcelación, urbanización, construcción, edificación, instalación y uso del suelo o el subsuelo se ajustan a la legislación y al planeamiento vigente.

De tal forma que, la protección de la legalidad urbanística y territorial es una competencia atribuida por la legislación vigente a la Administración Municipal. La Junta de Andalucía tiene atribuida competencia en esta materia solo para unos determinados supuestos de especial trascendencia supramunicipal y en caso de que el Ayuntamiento no haya ejercido dicha competencia; no obstante, la actividad inspectora podrá realizarse de forma coordinada mediante la cooperación entre ambas administraciones.

Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, se desarrollan en el Capítulo V del Título VI de la LOUA, y en el Capítulo V del Título I del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Y las disposiciones básicas en materia de infracción urbanística se regulan en el Título VII de la LOUA, y Título II del referido reglamento.

En relación con cuanto antecede, este Ayuntamiento asume que no cuenta con la capacidad, medios técnicos y personal adecuado y suficiente para llevar a cabo el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de parcelación, urbanización, construcción, edificación, instalación y uso del suelo o el subsuelo.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), recoge en su artículo 3.1.k) el principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas; y en los artículos 47 a 53 se desarrolla un régimen completo de convenios, que fija su contenido mínimo, clases, duración y extinción, asegurando asimismo su control por el Tribunal de Cuentas. Y que el artículo 140.1, manifiesta que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo, entre otros principios, con los señalados en las letra c) y d), esto es: «c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, y d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común».

7





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Considerando por lo demás, las previsiones en materia de Régimen Local y las diversas fórmulas asociativas de las Entidades Locales; entre ellas, la figura del convenio interadministrativo que se recoge de forma explícita en su legislación. Así se contempla en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que las Entidades Locales pueden cooperar económica, técnica y administrativamente entre sí, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos.

*Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de fecha 29/10/2020, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO.- *Solicitar a la Consejería en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía la colaboración y cooperación administrativa para el ejercicio de las competencias en materia de inspección urbanística y en los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y del restablecimiento del orden jurídico perturbado.*

SEGUNDO.- *Solicitar, asimismo, a la Diputación Provincial de Huelva, la cooperación técnica y administrativa para el ejercicio de las competencias locales en materia de inspección urbanística y en los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y del restablecimiento del orden jurídico perturbado.*

TERCERO.- *Solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Huelva, el auxilio y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad bajo su dependencia, del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil, para la vigilancia de las infracciones urbanísticas en suelo no urbanizable de este término municipal.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*

QUINTO.- *Dar traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a la Diputación de Huelva, a los efectos procedentes.*

Toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Intervienen en el debate los Sres. Concejales del Grupo Adelante, D^a. Alejandra Ruiz Pavón y D^o. Sebastián Balufo Corchero, mostrando su conformidad y apoyo sobre el asunto, pero a su vez





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

advirtiendo que se deberían haber adoptado desde el equipo de gobierno con anterioridad medidas en esta materia de infracción urbanística. Por último, interviene el Sr. Alcalde Presidente mostrando su preocupación sobre el asunto, la casuística local y explicando someramente los usos y construcciones permitidas en el suelo no urbanizable, así como la legislación aplicable, y el Sr. Sebastián Balufo Corchero, nuevamente, mostrando su inquietud sobre el asunto.

Se da por reproducido el debate del presente asunto en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

A continuación, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación.**

Punto CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2020 DEL PRESUPUESTO, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 29 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 256/2020

Asunto: INTE-Modificación de créditos nº 04-Presupuesto 2020

Resultando que la Alcaldía ordenó la incoación del expediente de modificación de créditos n.º 04/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área, especificando en la Memoria de Alcaldía de fecha 02/10/2020 la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que se emitió con fecha 02/10/2020, informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Considerando que se emitió con fecha 02/10/2020, informe de Intervención indicando que las transferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos.

Considerando que con fecha 02/10/2020, se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a consideración del Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29/10/2020, la adopción del siguiente **ACUERDO**

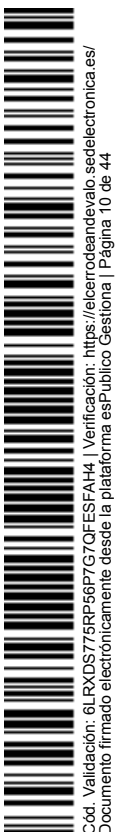
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2020, en la modalidad de transferencia de créditos, que se concreta a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609.01	Obras PFEA	7.733,32	40.000,00	47.733,32
433	479.00	Otras subvenciones a Empresas Privadas y Autónomos – Crisis sanitaria Covid19	15.000,00	10.000,00	25.000,00
		TOTAL	22.733,32	50.000,00	72.733,32

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Delegación de Festejos	47.335,00	40.000,00	7.335,00





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

334	226.09	<i>Deleg. Cultura: Fest., Gastron., Flamenco y Teatro y otras act.</i>	41.686,81	10.000,00	31.686,81
		TOTAL	89.021,81	50.000,00	39.021,81

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno; explica el objeto y destino de la precedente transferencia de créditos, que consiste en dotar de mayores recursos la partida presupuestaria destinada a apoyar a los autónomos y Pymes locales principalmente afectados por la crisis económica derivada de la pandemia del coronavirus, mediante la convocatoria de una nueva ayuda, así como, para la implantación de nuevas ayudas a otros sectores de actividad igualmente perjudicados.

Interviene el Sr. Dº. Juan Luís Castilla Delgado, entendiendo las modificaciones de créditos como un procedimiento usual en la aplicación de un Presupuesto, no obstante, señala, que por el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A se ha explicado el objeto de esta modificación respecto el incremento de la partida presupuestaria destinada a las ayudas a autónomos y Pymes, pero ha obviado, que la misma también supone el incremento de la partida de obras PFEA en cuantía de 40.000 euros, entendiendo cuantía muy elevada; reclama mayor participación de su grupo en las decisiones sobre estas obras. Por último, pregunta por el objeto, reparto y destino de los créditos pendientes en las partidas de Cultura y Delegación de Festejos.

Contesta el Sr. Alcalde Presidente, indicando respecto de la pregunta formalizada por el Sr. Concejala Dº. Juan Luís Castilla, que ciertos créditos pendientes en la partida de Festejos están dispuestos para sufragar los costes salariales del Técnico de Cultura, y el resto de ambas partidas tiene como objeto la asunción de determinadas actividades programadas y ejecutadas en dichas áreas.

Interviene la Sra. Concejala Dº. Manuela Bravo Mogedas, explicando el destino y actividades de los créditos de las partidas adscritas a su área.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Retoma su intervención el Sr. Alcalde Presidente informando de las obras PFEA proyectadas para este año.

Toma uso de la palabra el Sr. Concejel, D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, ampliando la información facilitada por el Sr. Alcalde Presidente respecto sobre las obras de mejora y sustitución de tendidos eléctricos en callejón Las Galanas y en calle Doña Ramona Domínguez de Montes de San Benito.

Por último, interviene nuevamente el Sr. Alcalde Presidente matizando aspectos de las obras PFEA, y el Sr. Juan Luís Castilla, remarca nuevamente su demanda, reclamando participación de su grupo en las decisiones de planificación de las obras municipales.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación Local.**

Punto QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2020 DEL PRESUPUESTO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 29 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 267/2020

Asunto: INTE-Modificación de créditos nº 05-Presupuesto 2020

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 05/10/2020, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 05/10/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 05/10/2020, se emitió informe de Intervención determinando favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a consideración del Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29/10/2020, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 05/20, del Presupuesto prorrogado en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida y sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	623.02	Equipamiento Gimnasio Municipal	-	8.493,15	8.493,15
		TOTAL	-	8.493,15	8.493,15

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otra aplicación, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	623.00	Adquisición maquinaria mantto. instalaciones	11.500	8.493,15	3.006,85
		TOTAL BAJAS	11.500	8.493,15	3.006,85

Además, queda acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y b) la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a

13

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6LXDS775RP56P7GQFESFAH4 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 44



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, para explicar y defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Indica el destino de la transferencia de créditos, para equipar el Gimnasio Municipal con cinco nuevas máquinas e instalación de un nuevo suelo. Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes, ampliando la información de la referida inversión en la instalación deportiva. Y por último, el Sr. Concejal, D^o. Sebastián Balufo Corchero, indica la idoneidad de esta inversión en el Gimnasio Municipal y su contacto directo con los técnicos del Ayuntamiento sobre este asunto.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, **siendo aprobado por unanimidad de los diez miembros de la Corporación.**

Punto SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentan por los grupos políticos a consideración del Pleno, moción alguna por razón de urgencia, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Punto SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019, Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 29 de octubre, en relación con la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto; y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente n.º: 169/2020

Asunto: Liquidación del ejercicio presupuestario 2019

En cumplimiento al artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 2020-0168, de fecha 8 de septiembre de 2020, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2019, y cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Visto que, con fecha 21 de agosto de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que, con fecha 21 de agosto de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que, con fecha 21 de agosto de 2020, fue emitido informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que, con fecha 8 de septiembre de 2020, fue emitido informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2019, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Destinar el superávit presupuestario de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, que determina la necesidad de elevar al Pleno por la Intervención Local del informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, con ocasión, entre otros supuestos, de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto; se da cuenta del informe referido de fecha 21/08/2020, del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 169/2020

Asunto: Liquidación del ejercicio presupuestario 2019

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. *Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.*

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. *Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.*

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:

Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

AJUSTE POR RECAUDACIÓN APLICABLE A LA LIQUIDACIÓN DE 2019 (RECAUDACIÓN TOTAL MENOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	533.632,43	471.222,63	26.860,75	498.083,38	-35.549,05 €
II.	29.522,62	17.759,71	4.616,56	22.376,27	-7.146,35 €
III.	160.254,17	140.384,08	19.187,84	159.571,92	-682,25 €
AJUSTE TOTAL					-43.377,65€

Ajuste positivo (+): Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste negativo (-): Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria:

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

AJUSTE POR DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE Ejercicios 2008 a 2017.			
LIQUIDACIÓN NEGATIVA	IMPORTE DEVUELTO EN 2019	IMPORTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	IMPORTE DEL AJUSTE
PIE 2017	9.978,67	-53.361,67	-43.383,00
PIE 2016	35.359,93		35.359,93
PIE 2009	1.232,76	--	1.232,76
PIE 2008	2.346,96	--	2.346,96
SUMA	48.918,32	-53.361,67	-4.443,35





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Ajuste positivo (+): Si en el importe de los derechos reconocidos en el capítulo IV por la participación en los impuestos del estado se han compensado devoluciones de liquidaciones anteriores negativas.

Ajuste negativo (-): Si se ha recibido comunicación durante el ejercicio de liquidación negativa por la participación en los impuestos del estado.

Ajuste 3. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto:

Diferencial del saldo de la cuenta 418 (acreedores por devolución de ingresos) desde 1 de enero a 31 de diciembre.

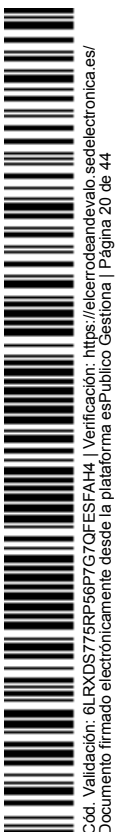
AJUSTE POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO			
	Saldo a 1 de enero de 2019 (A)	Saldo a 31 de diciembre de 2019 (B)	Diferencia Saldo DIPA 2019 (A - B)
Cuenta 418 (Acreedores por DEVOLUCIONES DE INGRESOS)	901,20	0,00	-901,20

Ajuste positivo (+): Una disminución del saldo de la cuenta 418 dará lugar a un menor déficit.

Ajuste negativo (-): Un aumento del saldo de la cuenta 418 dará lugar a un mayor déficit.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Identif.	SALDO NO FINANCIERO ANTES DE AJUSTES	Importe Liquidación 2019
a	Derechos reconocidos Capítulos 1 al 7	2.309.445,87
b	Obligaciones reconocidos Capítulos 1 al 7	2.193.315,48
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	116.130,39
	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos (ajustes SEC-10)	Importe ajuste a aplicar
GR000a	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-35.549,05
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-7.146,35





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-682,25
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	2.346,96
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	1.232,76
	(+) Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	-8.023,07
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	901,20
d	Total de ajustes a Liquidación de la Entidad	-46.919,80
e=c+d	Saldo no Financiero después de ajustes SEC Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	69.210,59

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEXO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los ejercicios 2019 y 2018 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2019 es de 2,7%, de manera que el





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

gasto computable del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

– Enajenación de inversiones:

Ajuste negativo (-): Importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos que ascienden a 31.248,10 € en 2018 y 20.656,01 en 2019.

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

– Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

Código del gasto	Descripción del gasto	UE / Administración pública que financia el gasto	Gasto financiado con fondos afectados
1	PROG. EXTR. EMPLEO VULNERAB. 2018	DIPUTACIÓN DE HUELVA	12.141,36
2	PROGR FOMENTO EMPLEO INDUSTRIAL ANDALUCIA/18	COMUNIDAD AUTÓNOMA	95.400,00
3	PLAN DESARROLLO ECO-SOCIAL DIPUT -2019	DIPUTACIÓN DE HUELVA	27.823,87
4	PROYECTO GUARDERIA 2019	COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.132,47
5	PROYECTO GUADALINFO 2019	COMUNIDAD AUTÓNOMA	14.307,65
6	PROYECTO GUADALINFO 2019	OTRAS ADMINISTRACIONES	7.153,83
7	ACTIVIDADES CULTURA Y DEPORTE 2019	DIPUTACIÓN DE HUELVA	72.284,61
8	ASISTENCIA SOCIAL PRIORITARIA	ESTADO	1.196,48
9	GESTION RESIDENCIA DE ANCIANOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	382.802,62
10	OBRAS PFEA 2018	DIPUTACIÓN DE HUELVA	35.290,41





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

11	OBRAS PFEA 2019	ESTADO	44.653,38
12	OBRAS PFEA 2019	DIPUTACIÓN DE HUELVA	14.065,82
13	PFEA/18 EMPL ESTABLE: C. SOCIAL - RESTAURACION M.S.BTO.	ESTADO	25.929,61
14	PFEA/18 EMPL ESTABLE: C. SOCIAL - RESTAURACION M.S.BTO.	DIPUTACIÓN DE HUELVA	14.610,06
15	PFEA/2019 EMPL ESTABLE: C. SOCIAL - RESTAURACION M.S.BTO.	ESTADO	10.101,69
16	ILUMINACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS -PISTAS TENIS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	7.000,00
17	EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	DIPUTACIÓN DE HUELVA	2.060,40
TOTAL			796.954,26

- Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:**

En el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se podrá aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se deberá disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable.

En este ejercicio 2019, este Ayuntamiento ha aprobado un cambio normativo de modificaciones de ordenanzas fiscales de IBI Urbana (BOP nº15 de 22/1/2018, el tipo impositivo se establece en el 0,55%) que supone un aumento permanente en la recaudación, por lo que el nivel de gasto computable aumenta efectivamente en 19.500,00 €.

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación Ej. 2018 Oblig. Reconocidas	Liquidación Ej. 2019 Oblig. Reconocidas
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 sin intereses de la deuda)	1.942.938,92	1.942.938,92
AJUSTES al cálculo empleos no financieros según el SEC	-31.248,10	-20.656,01
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	-31.248,10	-20.656,01
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS (Términos SEC excepto intereses de la deuda)	1.911.690,82	2.171.160,11
OTROS AJUSTES:		





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas:		
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-261.022,84	-81.881,16
Comunidad Autónoma	-65.573,76	-529.642,75
Diputaciones	-155.387,58	-178.276,53
Otras Administraciones Públicas	-6.002,70	-7.153,83
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)	-16.817,99	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.406.885,94	1.374.205,85
(-/+)Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación.	0,00	19.500,00
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	1.406.885,94	1.354.705,85
Variación del gasto computable		-3,70%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		+2,70%

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, es de 1.406.885,94 euros en el año 2018, y de 1.354.705,85 euros en el año 2019.

Por tanto, la variación del gasto computable es de -3,70%, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,70 % para el ejercicio 2019.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este

24

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6LXDS775RR56P7G7QFESFAH4 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 24 de 44



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

B. *El volumen de deuda viva a 31/12/2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes es cero, teniendo en cuenta que no hay préstamos o avales concertados con entidades bancarias. Tampoco hay deudas pendientes con administraciones públicas.*

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0,00 % ((deuda viva/ingresos corrientes) x 100), inferior al límite de deuda situado en el 2,7% regulado en la normativa vigente.

Octavo. Conclusiones.

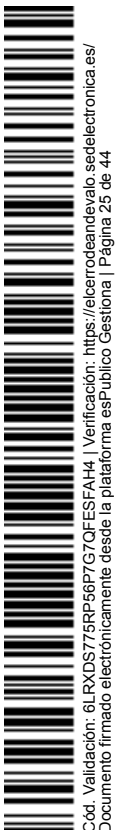
A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento, cabe informar, de acuerdo con el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

A. *Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.*

B. *Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.*

C. *Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 2,7%, de acuerdo con normativa vigente.*

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Fernández Pérez, explica y analiza brevemente los principales resultados de la evaluación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública, a la vista del informe de intervención emitido con ocasión de la liquidación del presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que arroja unos valores de cumplimiento y del que se desprende un resultado presupuestario y remanente de tesorería positivo, sin deuda pública.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

El Sr. Juan Luís Castilla se congratula por los resultados económicos de la liquidación, ante la inexistencia de deuda pública y de un resultado presupuestario positivo.

Y el Sr. Alcalde Presidente, interviene exteriorizando, no obstante, cautela ante los resultados positivos por el escenario incierto y la previsión de menor recaudación e ingresos tributarios para los próximos ejercicios.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, **el Pleno se da por enterado.**

Punto OCHO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTANDO MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 29 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº 79/2020

Asunto: ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus

En sesión del Pleno celebrada el pasado día 6 de julio, se dio cuenta de los principales Decretos y Bandos de la Alcaldía, adoptados desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevara a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, y el Gobierno de la Nación declarase el anterior estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Desde dicha sesión plenaria y hasta la fecha se han emitido dos nuevas Resoluciones adoptando con carácter excepcional y temporal, nuevas medidas específicas de ámbito local para la contención y prevención de la situación epidemiológica de la Covid-19 en nuestro municipio, en virtud de la competencias atribuidas de conformidad con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que se podrá adoptar personalmente en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Por todo ello, para dar cumplimiento a este precepto, se eleva a conocimiento del Pleno, los Decretos núm. 2020-0209, de fecha 16/10/2020, y núm. 2020-0225, del 31/10/2020.

DECRETO Número: 2020-0209 Fecha: 16/10/2020

26

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6LXKDS775RR5687G7QFESFAH4 | Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 44



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente nº 79/2020

Asunto: ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha orden ha sido modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, de 13 de agosto, de 16 de agosto, de 1 de septiembre y de 11 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de la vigencia en la actualidad de la citada Orden de 19 de junio de 2020, la situación epidemiológica actual en nuestra localidad con un continuo aumento de casos positivos diagnosticados por PCR requiere de la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las vigentes, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, sin menoscabo de las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial de Salud de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de 29 de septiembre y 14 de octubre de 2020, previo informe del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto, previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para establecer restricciones incluso a la movilidad de la población.

La complejidad de la situación local y la naturaleza imprevisible y dinámica de evolución de la pandemia en nuestro municipio, y en virtud del principio de proporcionalidad, aconsejan desde esta Corporación Local dar una respuesta adecuada al escenario que se plantea ante el incremento paulatino de los casos positivos, adoptando medidas preventivas que requieren de un gran esfuerzo por parte de la población en general y de determinados sectores en particular, y que deben ser entendidas como un esfuerzo para evitar el agravamiento de las cifras de contagios que exige la adopción de las eventuales medidas que se indican a continuación; en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que se podrá adoptar personalmente en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Considerando que esta Alcaldía es competente a tenor de lo dispuesto en la legislación actual, en uso de las facultades que me están conferidas,
RESUELVO

PRIMERO.- Establecer, con carácter excepcional y temporal (hasta el próximo día 30 de octubre), las siguientes medidas específicas de ámbito local para la contención y prevención de la situación epidemiológica de la Covid-19 en el núcleo poblacional de El Cerro de Andévalo:

- Suspensión de todas las actividades, actos y eventos organizados por el Ayuntamiento que conlleven riesgo para la salud pública.
- Cierre de todas las instalaciones deportivas municipales: polideportivo, pistas de pádel, tenis, gimnasio, campo de fútbol y circuito de motocross.
- Retrasar el inicio de las Escuelas Deportivas Municipales en todas sus disciplinas, siempre y cuando las condiciones sanitarias mejoren y así lo aconsejen.
- Aplazar el inicio de la Escuela Municipal de Música.
- Clausura y precinto del parque infantil de la avenida Constitución y de los parques municipales.
- Clausura del Mercadillo, y prohibición del ejercicio del Comercio Callejero e Itinerante.
- Continuar con el cierre del Hogar del Pensionista.
- Suspensión de la atención al público presencial en la Biblioteca y Centro Guadalinfo, atendándose por medios telefónicos y telemáticos, y en caso de urgencia, previa concertación de cita previa.
- Suspender el uso temporal del Centro Social por ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales y celebraciones privadas o profesionales.
- Reforzar las medidas preventivas en los edificios de uso público, con sectorizaciones, flujos de personas y aforos.

Todas estas medidas serán de aplicación y permanecerán vigentes hasta el próximo día 30 de octubre.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes **RECOMENDACIONES** generales:

- No celebración de eventos sociales o familiares tales como comuniones, bodas, bautizos, cumpleaños, fiestas privadas, comidas de empresas y otros eventos; y en todo caso, ser diligentes y escrupulosos en la aplicación de todas y cada una de las medidas preventivas de salud pública, en vigor, dispuestas por la Junta de Andalucía para este tipo de actividades.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- *Evitar transitar por la vía pública a partir de la 00:00 de la madrugada, excepto por cuestiones laborales, sanitarias o causa de fuerza mayor.*
- *Evitar congregarse los vecinos en la vía pública o sentados a las puertas de sus domicilios durante un periodo de tiempo prolongado, y siempre guardando las medidas de distancia interpersonal.*
- *No celebración de fiestas en locales o viviendas particulares que no sean del más estricto ámbito familiar y respetando siempre que sea posible la recomendación máxima de 6 personas.*
- *Que el tiempo de espera en las puertas o aledaños del centro escolar y guardería sea el mínimo y se limite al estrictamente al necesario para acompañar o recoger a los alumnos.*
- *Suspensión temporal del Centro de la Asociación Cultural Musical Albricias.*
- *Evitar acudir a velatorios y a la comitiva para el entierro, limitando en cualquier caso el tiempo de presencia en este tipo de actos, que debe siempre circunscribirse al ámbito estrictamente familiar. Recomendándose la asistencia a los velatorios de un máximo de diez personas en espacios cerrados y quince al aire libre, así como la participación de un máximo de quince personas en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida.*
- *Cierre de peñas, asociaciones recreativas-culturales, o establecimientos similares.*
- *Se aconseja que todos los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público no superen el cincuenta por ciento del aforo permitido.*
- *Se recomienda a los establecimientos de hostelería y restauración que limiten el aforo al cincuenta por ciento en espacios interiores, prohibiendo dispensar el consumo en barra. Las mesas deberían guardar una distancia de, al menos 1,5 metros, respecto de las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas con objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos 1,5 metros, entre las personas sentadas en diferentes mesas; con una ocupación máxima de seis personas por mesa. Ajustar y limitar los horarios de apertura y cierre de los establecimientos.*
- *Limitar la práctica deportiva al aire libre en grupos a un máximo de seis personas.*
- *Se recomienda, siempre que sea ello posible, a los cerreños y familiares que residen permanentemente en otras localidades, que no visiten o vengan al pueblo durante estos días.*
- *Enfatizar la obligación de ser escrupulosos en el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de higiene y prevención establecidas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, actualmente en vigor; entre ellas, se recuerda realizar una higiene de manos frecuente, mantener la distancia social de seguridad, utilizar mascarillas homologadas ...*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

TERCERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud para que el Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto evalúe el riesgo y el escenario de evolución de los casos positivos en nuestro municipio, y determine la necesidad, en su caso, de aplicar medidas adicionales necesarias y proporcionales, con la finalidad de contener el brote.

CUARTO.- Dese cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D^o. Pedro José Romero Rubio, en El Cerro de Andévalo, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario Accidental-Tesorero-Interventor, doy fe.

Ante mí, El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.
El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

DECRETO Número: 2020-0225 Fecha: 31/10/2020

Expediente nº 79/2020

Asunto: ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Gobierno de la Nación ha dictado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2.

En este nuevo Real Decreto de estado de alarma, que afecta a todo el territorio nacional, se ha determinado la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, con carácter general, y la posibilidad de que la autoridad competente delegada, esto es, la presidencia de cada comunidad autónoma, pueda establecer la restricción de la entrada y salida de personas del territorio de cada comunidad autónoma (artículo 6), así como la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados (artículo 7) o en lugares de culto religiosos (artículo 8).

A la vista de lo anterior, ante la declaración de este nuevo estado de alarma, y la situación epidemiológica actual derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid-19, la Presidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza ha dictado el Decreto 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de nuestra Comunidad.

En orden a lo anterior, la Consejería de Salud y Familias ha promulgado la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de

30

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6LXKDS775RFP56P7G7QEF5FAH4 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 30 de 44



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la Covid-19. Los niveles de alerta sanitaria son los estadios de gestión de la crisis sanitaria aplicables territorialmente en función de la evolución de los indicadores de riesgo que determine la autoridad sanitaria. En consecuencia se han establecido cuatro niveles de alerta sanitaria en los que puede situarse un territorio tras la evaluación de riesgo, correspondiendo el primer nivel a una situación de absoluta normalidad. A fecha actual, y como punto de inicio, nuestro municipio tiene asignado el nivel de alerta 2.

En este marco, y sin perjuicio del cumplimiento de dichas normativas, desde esta Corporación Municipal se considera dado la tendencia ascendente del número de casos a nivel nacional e internacional, el nivel de riesgo alto de acuerdo con los estándares establecidos, la naturaleza imprevisible y dinámica de evolución de la pandemia y la situación epidemiológica en nuestro municipio, se hace necesario dictar medidas complementarias de salud pública en nuestro ámbito local, que en la práctica vienen a extender la vigencia del Decreto de esta Alcaldía núm. 2020-0209 hasta el próximo día 9 de noviembre; en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que se podrá adoptar personalmente en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Considerando que esta Alcaldía es competente a tenor de lo dispuesto en la legislación actual, en uso de las facultades que me están conferidas,
RESUELVO

PRIMERO.- *Establecer, con carácter excepcional y temporal, con vigencia hasta las 00:00 horas del próximo día 9 de noviembre, las siguientes medidas específicas de ámbito local para la contención y prevención de la situación epidemiológica de la Covid-19 en el núcleo poblacional de El Cerro de Andévalo:*

- *Suspensión de todas las actividades, actos y eventos organizados por el Ayuntamiento que conlleven riesgo para la salud pública.*
- *Cierre de todas las instalaciones deportivas municipales: polideportivo, pistas de pádel, tenis, gimnasio, campo de fútbol y circuito de motocross.*
- *Retrasar el inicio de las Escuelas Deportivas Municipales en todas sus disciplinas.*
- *Aplazar el inicio de la Escuela Municipal de Música.*
- *Clausura y precinto del parque infantil de la avenida Constitución y de los parques municipales.*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- *Clausura del Mercadillo, y prohibición del ejercicio del Comercio Callejero e Itinerante.*
- *Continuar con el cierre del Hogar del Pensionista.*
- *Suspensión de la atención al público presencial en la Biblioteca y Centro Guadalinfo, habilitándose el servicio por medios telefónicos y telemáticos, y en caso de urgencia, previa concertación de cita previa.*
- *Suspender el uso temporal del Centro Social por ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales y celebraciones privadas o profesionales.*
- *Reforzar las medidas preventivas en los edificios de uso público, con sectorizaciones, flujos de personas y aforos.*

Todas estas medidas serán de aplicación y permanecerán vigentes hasta las 00:00 horas del próximo día 9 de noviembre.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes **RECOMENDACIONES** generales:

- *No celebración de eventos sociales o familiares tales como comuniones, bodas, bautizos, cumpleaños, fiestas, comidas de empresas y otras actividades privadas; y en todo caso, ser diligentes y escrupulosos en la aplicación de todas y cada una de las medidas preventivas de salud pública, en vigor, dispuestas por la Junta de Andalucía para este tipo de reuniones y celebraciones.*
- *Que el tiempo de espera en las puertas o aledaños del centro escolar y guardería sea el mínimo y se limite al estrictamente al necesario para acompañar o recoger a los alumnos.*
- *Suspensión temporal del Centro de la Asociación Cultural de Música Albricias y Escuela Municipal de Idiomas.*
- *Cierre de peñas, asociaciones recreativas-culturales, o establecimientos similares.*
- *Se aconseja que todos los establecimientos y locales comerciales abiertos al público no superar el sesenta y cinco por ciento del aforo permitido, siendo escrupulosos en el mantenimiento de la distancia de seguridad entre clientes.*
- *Limitar la práctica deportiva al aire libre en grupos a un máximo de seis personas.*

Por último, se recuerda a la ciudadanía de la necesidad de ser escrupulosos en el cumplimiento de todas y cada unas de las medidas preventivas generales, de seguridad e higiene impuestas por el Estado y la Comunidad Autónoma, para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad Covid-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, dispuestas, entre otras, en la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud en Andalucía; entre otras las siguientes:

- Las limitaciones de la circulación de personas en horario nocturno (desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas).
- Permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y privado (máximo de seis personas salvo que se trate de convivientes).
- Cumplimiento de seguridad interpersonal (1,5 metros), uso de la mascarilla, prohibición de fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima de, al menos 2 metros.
- Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades (limpieza y desinfección, aforo, instalación de papeleras, pago con medios que no supongan un contacto físico, ventilación periódica de las instalaciones)...

TERCERO.- Dese cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D^o. Pedro José Romero Rubio, en El Cerro de Andévalo, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario Accidental-Tesorero-Interventor, doy fe.

Ante mí, El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.
El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

A continuación toma uso de la palabra la Sra. Concejala, D^a. Manuela Bravo Mogedas, dando cuenta y analizando sucintamente de las medidas adoptadas en el ámbito local, con carácter excepcional y temporal, para la contención y prevención de la situación epidemiológica de la Covid-19 en el núcleo poblacional de El Cerro de Andévalo.

El Sr. Alcalde Presidente interviene para agradecer públicamente la colaboración y disposición del Grupo Adelante ante la situación extraordinaria de salud pública. Igualmente, el Sr. Sebastián Balufo Corchero, agradece la disposición y el trabajo del Equipo de Gobierno en esta materia.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, **el Pleno se da por enterado.**

Punto NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS

De conformidad con lo previsto en Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden de la Presidencia, se da cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno del





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Ayuntamiento, que abarcan desde el número 127 al 226, emitidos desde el 8 de julio al 3 de noviembre, del 2020. Los mismos han sido entregados a los grupos políticos, insertándose a continuación su relación para su constancia:

<u>DECRETO 2020-0226</u> [Resolución de Alcaldía]	03/11/2020	Expediente PLEN/2020/4 -- Múltiples interesados -- SECR-Pleno Ordinario-5 de noviembre de 2020 --
<u>DECRETO 2020-0225</u> [Resolución de Alcaldía]	31/10/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
<u>DECRETO 2020-0224</u> [Resolución de Ordenación de Pago]	30/10/2020	Expediente FACT-2020-526 -- Ordenación de pago factura Fundación Ana Bella nº A1-2020.
<u>DECRETO 2020-0223</u> [Resolución de Ordenación de Pago]	28/10/2020	Ordenación de pagos factura.
<u>DECRETO 2020-0222</u> [4. Resolución de Alcaldía]	28/10/2020	Expediente 187/2020 - RECL-Solicitud de asistencia jurídica por demanda de Francisco José Ferrera García: condición de trabajador fijo, procedimiento ordinario nº 352/2020 Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva- Diputación Provincial de Huelva
<u>DECRETO 2020-0221</u> [Decreto de la convocatoria]	26/10/2020	Expediente CECU/2020/2 -- Múltiples interesados --
<u>DECRETO 2020-0220</u> [Decreto de la convocatoria]	26/10/2020	Expediente CIAP/2020/2 -- Múltiples interesados -- SECR-Comisión Informativa de Asuntos del Pleno-Octubre --
<u>DECRETO 2020-0219</u> [Resolución de Alcaldía]	26/10/2020	SIA 945247 -- SECRETARIA -- Expediente 299/2019 -- Múltiples interesados -- ACTV-Licencia Actividad Clasificada nº 01.19-Benito Márquez Jaldón --
<u>DECRETO 2020-0218</u> [Resolución de Alcaldía]	23/10/2020	SIA 945306 -- SECRETARIA -- Expediente 150/2020 -- URBA-Cambio sistema de actuación del proceso urbanizador Callejón Las Galanas-Inversiones Andévalo MMX SL --
<u>DECRETO 2020-0217</u> [Resolución de Alcaldía]	20/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 204/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.027-Miguel Sarrion Villanueva --
<u>DECRETO 2020-0215</u> [Resolución de Alcaldía]	20/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 277/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.034-Felipa Rodriguez Gozalez --
<u>DECRETO 2020-0216</u> [Resolución de Alcaldía]	20/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 239/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.030- Isabelo Corchero Gomez --
<u>DECRETO 2020-0214</u> [Resolución de Alcaldía]	20/10/2020	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente 279/2020 -- RRHH-Ofertas de Empleo al SAE --
<u>DECRETO 2020-0213</u> [Resolución de Alcaldía]	20/10/2020	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente 279/2020 -- RRHH-Ofertas de Empleo al SAE --
<u>DECRETO 2020-0212</u>	19/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 272/2020 --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

[Resolución de Alcaldía]		URBA-Licencia de Obras ME.20.041-Benita Gil Perez --
DECRETO 2020-0211 [Resolución de Alcaldía]	19/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 273/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.042-Maria Chaves Garcia --
DECRETO 2020-0210 [Resolución de Alcaldía]	19/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 262/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.040-Juan Jose Marquez Salvador --
DECRETO 2020-0209 [Resolución de Alcaldía]	16/10/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
DECRETO 2020-0208 [Resolución de Alcaldía]	14/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 276/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.027-Catalina Romero Gomez --
DECRETO 2020-0207 [Resolución de Alcaldía]	14/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 260/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.038-Ana Gomez Mogeda --
DECRETO 2020-0206 [Resolución de Alcaldía]	14/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 261/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.039-Jose Ochoa Gonzalez --
DECRETO 2020-0205 [Resolución de Alcaldía]	13/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 129/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.006-Angel Manuel Alonso Vazquez --
DECRETO 2020-0204 [Decreto de la convocatoria]	13/10/2020	Expediente CECU/2020/2 -- Múltiples interesados --
DECRETO 2020-0203 [Decreto de la convocatoria]	13/10/2020	Expediente CIAP/2020/2 -- SECR-Comisión Informativa de Asuntos del Pleno-October --
DECRETO 2020-0202 [Resolución de Alcaldía]	13/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 131/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.008-Gabriel Coronado Mora --
DECRETO 2020-0201 [Resolución de Alcaldía]	13/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 130/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.007-Isabel Moya Laso --
DECRETO 2020-0200 [Resolución de Alcaldía]	09/10/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- Expediente 274/2020 -- URBA-Licencia de Ocupación nº 03.20-Carlos Díaz Martínez --
DECRETO 2020-0199 [Resolución de Alcaldía concejal]	09/10/2020	SIA 945252 -- SECRETARIA -- Expediente 275/2020 -- Múltiples interesados -- SECR-Matrimonio Civil nº 01.20- José Luís Martínez García y Rocío del Pilar Jiménez Jiménez --
DECRETO 2020-0198 [Resolución de Alcaldía]	06/10/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- Expediente 264/2020 -- URBA-Licencia de Parcelación Urbanística nº 03.20-Ascensio Domínguez González --
DECRETO 2020-0197 [Resolución de Alcaldía]	02/10/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 254/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.025-PEDRO MOGEDAS ARROYO --
DECRETO 2020-0195 [Resolución de Alcaldía]	01/10/2020	SIA 945328 -- SECRETARIA -- Expediente 258/2020 -- SUBV-Premios al Estudio 2020 --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<u>DECRETO 2020-0196</u> [Resolución de Ordenación de Pago]	01/10/2020	Ordenación de pagos mes de septiembre/2020.
<u>DECRETO 2020-0194</u> [Resolución de Alcaldía]	30/09/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- Expediente 233/2020 -- URBA-Disciplina Urbanística nº 01.20 Proyecto de Actuación-Macarena Rodríguez Quintero --
<u>DECRETO 2020-0193</u> [Resolución de Alcaldía]	28/09/2020	SIA 945221 -- SECRETARIA -- Expediente 171/2020 -- INTE-Modificación de créditos nº 03-Presupuesto 2020 --
<u>DECRETO 2020-0192</u> [Resolución de Alcaldía]	28/09/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 92/2020 -- Múltiples interesados -- BIEN-Licencias de uso del Centro Social-Celebraciones privadas 2020 --
<u>DECRETO 2020-0191</u> [Resolución de Alcaldía]	28/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0190</u> [Resolución de Alcaldía]	28/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0189</u> [Resolución de Alcaldía]	28/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0188</u> [Resolución de Alcaldía]	26/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- 29773819C Martín Alonso Corchero Campillo -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0187</u> [Resolución de Alcaldía]	26/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- 29773819C Martín Alonso Corchero Campillo -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0186</u> [Resolución de Alcaldía]	25/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- 29773819C Martín Alonso Corchero Campillo -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0185</u> [20200925 113538]	25/09/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH-DECRETO NOMINAS-2019 --
<u>DECRETO 2020-0184</u> [Resolución de Alcaldía]	25/09/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- 29773819C Martín Alonso Corchero Campillo -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0183</u> [Resolución de Alcaldía]	23/09/2020	SIA 945143 -- Expediente 232/2020 -- RRHH-PLAN AIRE S/EXpte. HU/AIR/0015/2020 --
<u>DECRETO 2020-0182</u> [Resolución de Alcaldía]	23/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 244/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.023-Sara Marquez Hato --
<u>DECRETO 2020-0181</u> [Resolución de Alcaldía]	22/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 246/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.036- Ana Maria Rubio Mora --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

DECRETO 2020-0180 [Resolución de Alcaldía]	22/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 247/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.037- Maria Silvestre Cruzado Marquez --
DECRETO 2020-0179 [Resolución de Alcaldía]	22/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 245/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.024-Jose Angel Rico Silgado --
DECRETO 2020-0178 [Resolución de Alcaldía]	21/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 242/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.035- Bartolome Garcia Romero --
DECRETO 2020-0177 [Resolución de Alcaldía]	21/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 243/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.033- Maria Serrano Romero --
DECRETO 2020-0176 [Resolución de Alcaldía]	18/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 240/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.031- Jose Manuel Orta Giraldez --
DECRETO 2020-0175 [RESOLUCION]	11/09/2020	Expediente 237/2020-Licencia urbanística MA-05-023- Prórroga-Andrés Moreno Rodríguez.
DECRETO 2020-0174 [Resolución de Alcaldía]	09/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 216/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.028-Felipa Rodríguez González --
DECRETO 2020-0173 [Resolución de Alcaldía]	09/09/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 211/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.019-Jose Luis Martinez Garcia --
DECRETO 2020-0172 [Resolución de Alcaldía]	08/09/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 92/2020 -- Múltiples interesados -- BIEN-Licencias de uso del Centro Social-Celebraciones privadas 2020 --
DECRETO 2020-0170 [Resolución de Alcaldía]	08/09/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 92/2020 -- Múltiples interesados -- BIEN-Licencias de uso del Centro Social-Celebraciones privadas 2020 --
DECRETO 2020-0171 [Resolución de Alcaldía]	08/09/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 92/2020 -- Múltiples interesados -- BIEN-Licencias de uso del Centro Social-Celebraciones privadas 2020 --
DECRETO 2020-0169 [7. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	08/09/2020	Expediente 228/2020 Licencia de vado nº7/2020-María Pavón González.
DECRETO 2020-0168 [Resolución de Alcaldía]	08/09/2020	SIA 945213 -- INTERVENCION -- Expediente 169/2020 -- Liquidación del ejercicio presupuestario 2019 --
DECRETO 2020-0167 [Resolución de Alcaldía]	03/09/2020	SIA 945298 -- SECRETARIA -- Expediente 183/2018 -- VARI-Convenio de Colaboración para el Servicio Supramunicipal de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos de la Construcción-Diputación de Huelva --
DECRETO 2020-0166 [Resolución de Ordenación de Pago]	01/09/2020	ORDENACIÓN DE PAGOS MES DE AGOSTO.
DECRETO 2020-0165 [3.	28/08/2020	SIA 945243 -- Expediente 125/2020 -- 75524819H Fernanda Gomez Velardo -- COTB-Devolución ingresos





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<u>Resolución de Alcaldía]</u>		indebidos del cementerio-Fernanda Gómez Velardo --
<u>DECRETO 2020-0164</u> <u>[Resolución de Alcaldía</u> <u>ocupación]</u>	18/08/2020	Expediente 53/2020 --Liquidación tasas por la ocupación de la vía pública, con mercancías, escombros y materiales años 2017- 2019
<u>DECRETO 2020-0163</u> <u>[Resolución de Alcaldía. 2º</u> <u>Trimestre]</u>	13/08/2020	Ordenación de pago gratificaciones Jueza de Paz 2020-Francisca Moreno Rico. 2º TRIMESTRE.
<u>DECRETO 2020-0162</u> <u>[Resolución de Alcaldía.]</u>	12/08/2020	Aprobación de actuaciones del Programa Andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con los municipios y entidades autónomas Andaluzas-Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. --
<u>DECRETO 2020-0161</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	07/08/2020	Aprobación Licencia de vado nº 3/2020-Josefa Mora Rodríguez. --
<u>DECRETO 2020-0158</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	07/08/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 182/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.019-Pedro Maria Sanchez Gil --
<u>DECRETO 2020-0160 [7.</u> <u>RESOLUCIÓN DE</u> <u>ALCALDÍA.]</u>	07/08/2020	Aprobación Licencia de vado nº 4/2020-Benito Rufo Tornero. --
<u>DECRETO 2020-0159 [7.</u> <u>RESOLUCIÓN DE</u> <u>ALCALDÍA.]</u>	07/08/2020	Aprobación licencia de vado nº 5/2020-Juan Rodríguez Corchero.
<u>DECRETO 2020-0157</u> <u>[Resolución de Alcaldía.]</u>	06/08/2020	Expediente 193/2020, resolución por la que se apruban los proyectos pfea 2020.
<u>DECRETO 2020-0156</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	05/08/2020	SIA 945396 -- SECRETARIA -- Expediente 220/2020 -- URBA-Protección de la Legalidad Urbanística nº 03.20-Pedro María Sánchez Gil --
<u>DECRETO 2020-0155</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	03/08/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 185/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.022-Miguel Marquez Marquez --
<u>DECRETO 2020-0154</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	03/08/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 190/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.023-Benita Vazquez Moreno --
<u>DECRETO 2020-0153</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	03/08/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 180/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.017-Maria Dolores Gento Gento --
<u>DECRETO 2020-0152</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	03/08/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 181/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.018-Ana Maria Diaz Atahona --
<u>DECRETO 2020-0151</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	03/08/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 183/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.020-Francisco Fernandez Marquez --
<u>DECRETO 2020-0150</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	30/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 184/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.021-Ana Bella Rodriguez Perez --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

DECRETO 2020-0149 [Resolución de Alcaldía]	30/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 200/2020 -- 29777145B Josefa Suero Macias, 29777145B Josefa Suero Macias -- URBA-Licencia de Obras ME.20.026-Josefa Suero Macias --
DECRETO 2020-0148 [Resolución de Alcaldía]	30/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 191/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.024-Angel Jimenez Jimenez --
DECRETO 2020-0147 [Resolución de Alcaldía]	29/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 192/2020 -- 29756211F Martín Corchero García, 29756211F Martín Corchero García -- URBA-Licencia de Obras ME.20.025-Martin Corchero Garcia --
DECRETO 2020-0146 [Resolución de Alcaldía]	29/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 359/2019 -- 49056554S Roman Jimenez Martinez, 49056554S Roman Jimenez Martinez -- URBA-Licencia de Obras MA.19.023-Román Jiménez Martínez --
DECRETO 2020-0145 [Resolución de Alcaldía]	29/07/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- Expediente 203/2020 -- 49056554S Roman Jimenez Martinez, 49056554S Roman Jimenez Martinez -- URBA-Licencia de Ocupación nº 02.20-Román Jiménez Martínez --
DECRETO 2020-0144 [3. Resolución de Alcaldía]	28/07/2020	Expediente 198/2020 Resolución fraccionamiento del pago de deudas tributarias-Mirian Nieto Mora/Blas Ferrera Mogedas. --
DECRETO 2020-0143 [20200728 111911]	28/07/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH-DECRETO NOMINAS-2020 --
DECRETO 2020-0142 [Resolución de Alcaldía]	28/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 197/2020 -- 29694606L Juan Velardo González, 29694606L JUAN VELARDO GONZÁLEZ -- URBA-Licencia de Obras MA.20.017-Juan Velardo Gonzalez --
DECRETO 2020-0141 [Resolución de Alcaldía]	27/07/2020	SIA 945301 -- URBANISMO -- Expediente 179/2020 -- Múltiples interesados -- URBA-Protección de la Legalidad Urbanística nº 02.20-Laura Díaz Borrero/Agustín Díaz Pavón/Francisca Borrero Romero --
DECRETO 2020-0140 [Resolución de Ordenación de Pago]	27/07/2020	Ordenación de pagos facturación, mes de JULIO.
DECRETO 2020-0139 [Resolución de Alcaldía 2º pago]	23/07/2020	Expediente 170/2020 -- SUB- 2º pago ayuda económica familiar Inés del Carmen Moreno Rodríguez-Diputación Provincial de Huelva --
DECRETO 2020-0138 [Resolución de Alcaldía]	23/07/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 92/2020 -- Múltiples interesados -- BIEN-Licencias de uso del Centro Social-Celebraciones privadas 2020 --
DECRETO 2020-0137 [Resolución de Alcaldía]	22/07/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 92/2020 -- Múltiples interesados -- BIEN-Licencias de uso del Centro Social-Celebraciones privadas 2020 --
DECRETO 2020-0136 [Resolución de Alcaldía]	16/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 188/2020 -- A96941042 GINER EXPORT, S.A. -- URBA-Licencia de Obras MA.20.009-Roberto Ferrer Herrera (Giner Export SA) --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<u>DECRETO 2020-0135</u> [Resolución de Alcaldía]	14/07/2020	SIA 945301 -- URBANISMO -- Expediente 179/2020 -- S2116003A --- URBA-Protección de la Legalidad Urbanística nº 01.20-Laura Díaz Borrero/Agustín Díaz Pavón/Francisca Borrero Romero --
<u>DECRETO 2020-0134</u> [Resolución de Alcaldía]	10/07/2020	SIA 945195 -- SECRETARIA -- Expediente 178/2020 -- Pedro José Díaz Díaz -- POLI- Comisión de servicios funcionario de la Policía Local-Pedro José Díaz Díaz. --
<u>DECRETO 2020-0133</u> [Resolución de Alcaldía]	09/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 162/2020 -- 48952660N Blas Ferrera Mogedas, 48952660N Blas Ferrera Mogedas -- URBA-Licencia de Obras Ma.20.014-Blas Ferrera Mogedas --
<u>DECRETO 2020-0132</u> [Resolución de Alcaldía]	09/07/2020	Expediente 95/2016 -- Pedro Jesús González Borrero. Jamuguera, 29436464Y Pedro Jesús González Borrero --
<u>DECRETO 2020-0130</u> [Resolución de Alcaldía]	09/07/2020	Expediente 97/2016 -- 29764135L Juan Alonso Pino Ortega --
<u>DECRETO 2020-0131</u> [Resolución de Alcaldía]	09/07/2020	Expediente 96/2016 -- 44227653X Pedro Gonzalez Díaz, 44209115X Juana María Fernández Corchero. Peña El Pilar. --
<u>DECRETO 2020-0128</u> [Resolución de Alcaldía]	09/07/2020	Expediente 99/2016 -- 75530820Q Juan Manuel Díaz García --
<u>DECRETO 2020-0129</u> [Resolución de Alcaldía]	09/07/2020	Expediente 98/2016 -- 29045340C Daniel Reyes Rangel Gavira, Daniel Ragel Gavira. Hierbabuena. --
<u>DECRETO 2020-0127</u> [Resolución de Alcaldía]	08/07/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 161/2020 -- 29708019T Ana María González González, 29708019T Ana María González González -- URBA-Licencia de Obras MA.20.015-Ana Maria Gonzalez Gonzalez --

Interviene el Sr. Juan Luis Castilla Delgado, preguntando por el objeto y aclaraciones de dos facturas relacionadas en la ordenación de pagos del Decreto núm. 2020-0166, con el concepto "intervención técnica en el Salón Social y Ermita de la Trinidad".

Contesta el Sr. Alcalde Presidente y D^a. Manuela Bravo Mogedas, informando que el destino de las mismas atienden a la inversión realizada en dichas instalaciones en el equipo de sonido e iluminación.

Retoma su intervención nuevamente el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, preguntando si el proyecto de la intervención arqueológica en los aledaños del Santuario corresponden a una inversión subvencionada, así mismo, solicita informe técnico y/o de conclusiones de los trabajos arqueológicos.

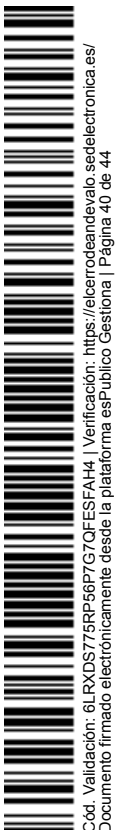
Contesta el Sr. Alcalde Presidente, que dicha intervención corresponde a una línea de subvención otorgada por ADRAO y que se le facilitará el informe del arqueólogo interviniente, el técnico municipal.

El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, requiere una explicación de la

40

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6LXKDS775RR5687G7QFESFAH4 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 44



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

factura correspondiente al concepto "libro banda municipal de música".

Responde el Sr. Alcalde Presidente y D^a. Manuela Bravo Mogedas, informando que dicha factura corresponde a la impresión de una publicación realizada por el Sr. Director de la Banda Municipal de Música, por su 25 aniversario como Director, y en la cual el Ayuntamiento ha colaborado.

Por último, el Sr. Juan Luís Castilla, pregunta por la resolución de alcaldía que acuerda la encomienda de la defensa jurídica en la Diputación de Huelva, por la demanda de un trabajador del Ayuntamiento para su reconocimiento como personal indefinido.

Contesta el Sr. Alcalde Presidente que se han presentado ante el Ayuntamiento tres demandas judiciales por dicho objeto, los dos Vigilantes Municipales y un Monitor Deportivo.

Pasado al **capítulo de informes**, toma uso de la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Festejos y Limpieza Viaria, D^a. Manuela Bravo Mogedas, para informar sobre las siguientes materias y/o asuntos de sus áreas:

- a. Pruebas de diagnóstico del Covid a vecinos (213 pruebas con dos positivos confirmados)
- b. Programación de medidas de prevención y contención del Covid el Día de todos los Santos.
- c. Desperfectos en arboleda y zonas ajardinadas por el temporal de lluvia y viento.
- d. Llamamiento a la responsabilidad, colaboración vecinal y civismo para evitar ensuciar con residuos la zona pública de la barriada Virgen de los Dolores.
- e. Instalación de 39 papeleras en El Cerro y Montes de San Benito.
- f. Llamamiento y colaboración vecinal para hacer un uso correcto del Punto Limpio de Cabezo de la Horca.
- g. Consejo de Participación Ciudadana, reunión con hermandades y asociaciones vecinales.
- h. Campaña de "Apoyo al Comercio Local".
- i. Preorganización de Ferias y Fiestas 2021

• D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes y de la Concejalía de Contratación y Administración Pública, informa de los siguientes asuntos:

- a. Bonificaciones de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Giahsa) a establecimientos públicos afectados por el cierre temporal de su actividad por motivo de la declaración del estado de alarma.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- b. Proyecto de iluminación de eficiencia baja en carbono (sustitución de Iluminaria).
- c. Gestión del Deporte Municipal y Escuelas Deportivas durante el nivel de riesgo de contagio del coronavirus en nivel de alerta 2.
- d. Proyectos de mejora de instalaciones en redes de suministro eléctrico (Endesa Distribución).

- D^o. Francisco Javier Pérez González, responsable de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, que conlleva las áreas de Empleo, Formación, Autoempleo y Autónomos, Empresa, Industria, Desarrollo Local, Dinamización Económica, Mina, Agricultura y Ganadería, y la coordinación de las Escuelas y Bandas de Música, anuncia las actuaciones sobre el siguiente asunto:

- a. Ayudas directas a pymes y autónomos afectados por el cierre de su actividad como consecuencia del estado de alarma decretado por las crisis sanitaria del Covid-19.

- D^a. Patrocinio Sánchez Mogedas, responsable de la Concejalía Educación, Bienestar Social, Salud Pública y Medio Ambiente, que conlleva las áreas de Sanidad, Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Medio Ambiente, Discapacitados y Familia, informa sobre:

- a. Comisiones Covid en el Colegio Público y en la Guardería Infantil. Aprobación de los Protocolos de medidas de prevención.
- b. Colaboración con el Colegio Público Virgen de Andévalo para celebrar el día contra la violencia de género.
- c. Actividades Guardería y Centro Guadalinfo (Halloween en casa, Conmemoración del día 25-N). Primera carrera de la mujer a favor de la lucha contra el cáncer, el 8 de marzo, en colaboración con la asociación BAAL.
- d. Conmemoración del día internacional contra el cáncer de mama.
- e. Comisión Cabalgata de Reyes Magos y organización de la Navidad.
- f. Subvención para la Biblioteca para adquisición de libros (2.500 euros) e inicio del club de lectura.

- D^o. Pedro José Romero Rubio, Alcalde Presidente, informa de los siguientes asuntos:

- a. Obras PFEA.
- b. Adecuación y mejora de las carreteras de Calañas y Valdelamusa a El Cerro.
- c. Solicitud a la Diputación para inversión en las mejoras de las carreteras de San Telmo y Montes de San Benito.
- d. Incendio en Centro de Transformación y corte de suministro eléctrico por el temporal de lluvia y viento.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- e. Inicio del proyecto de Obras "Trasera del Geriátrico-Tanatorio".
- f. Agradecimiento y esfuerzo a los vecinos por el cumplimiento de las medidas preventivas ante el Covid.
- f. Reclamación de civismo para mantener las zonas públicas limpias.
- g. Actos vandálicos. Solicita colaboración vecinal.

Las intervenciones precedentes quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno

Punto DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Pasado a este punto toma uso de la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal ADELANTE, D^o. Pedro Sánchez Gil, formalizando el siguiente ruego:

1.- Ruego se realice una planificación municipal y posterior supervisión de los trabajos desempeñados por los operarios contratados del SAE para mejorar la eficiencia y aumentar la producción.

Responde el Sr. Alcalde Presidente y la Sra. Concejala, D^a. Manuela Bravo Mogedas.

- A continuación, toma uso de la palabra el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, Concejal del Grupo ADELANTE, formulando los siguientes ruegos:

2.- Reiteración de acceso a las actas del Consejo Municipal de Seguridad Vial, así como de cualquier otro consejo que se haya podido celebrar.

Contesta el Sr. Alcalde Presidente.

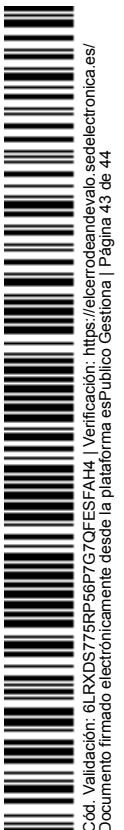
3.- Ruego mayor y mejor publicidad y difusión de actividades culturales, en concreto de la última actividad "Cuentos del Andévalo".

Responde la Sra. Patrocinio Sánchez Mogedas y D^a. Manuela Bravo Mogedas.

- Interviene el Sr. Concejal del grupo ADELANTE D^o. Sebastián Balufo Corchero, formulando el siguiente ruego y pregunta:

4.- Necesaria ejecución y acondicionamiento del pavimento del Polígono Industrial. Quejas vecinales.

Contesta el Sr. Alcalde Presidente.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

5.- Pregunta por el protocolo y las medidas de prevención ante el Covid que se pretenden implantar en el servicio del Gimnasio Municipal.

Responde el Sr. Alcalde Presidente y D^o. Juan Manuel Fernández Gómez.

- Retoma su intervención el Sr. Pedro Sánchez Gil, preguntando:

6.- Sobre las quejas vecinales por la finalización y realce estético de la obra de calle Nueva, pudiéndose haber dispuesto alguna "zona verde".

Contesta el Sr. Alcalde Presidente.

- Toma uso de la palabra la Sra. Concejala, D^a. Alejandra Ruiz Guerrero, preguntando:

7.- Sobre la planificación y programación de las fiestas navideñas.

Responde las Concejalas, D^a. Patrocinio Sánchez Mogedas y D^a. Manuela Bravo Mogedas, e interviene también el Sr. Sebastián Balufo Corchero.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 19 horas y 25 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

V^o.B^o. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

